



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional
N° 128-2021-GRA/CR

Ayacucho, 30 de noviembre de 2021

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria virtual de fecha 25 de noviembre de 2021, trató el tema relacionado a la Conformación de la Comisión Especial Bicentenario del Consejo Regional; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú 1993, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización;

Que, el literal a) y k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional y fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; asimismo el literal c) del artículo 16° del cuerpo legal acotado señala dentro de los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, integrar comisiones ordinarias, investigadoras o especiales;

Que, el artículo 153° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que las Comisiones Especiales se constituirán en cualquier momento y por Acuerdo de Consejo Regional para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias o Investigadoras que por su importancia así lo requieran. El Acuerdo determinará con claridad el encargo y el plazo de funcionamiento de la Comisión;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012 –GRA/CR y Ordenanza Regional N° 020-2020-GRA/CR, el Consejo Regional con el voto unánime de los miembros, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero. - CONFORMAR, la Comisión Especial Bicentenario del Consejo Regional, que tendrán la labor de caminar a lado del Comité Multisectorial del Bicentenario de la Batalla de Ayacucho,



Acuerdo de Consejo Regional N° 128-2021-GRA/CR

Coordinador Ejecutivo y equipo técnico especializado del Comité Multisectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, así como hacer el seguimiento del presupuesto manejado por la DIRCETUR en el marco del bicentenario, cuyas acciones del tema es libre dando cuenta al Pleno en forma permanente. Comisión integrada por los siguientes señores Consejeros Regionales:

- | | |
|---|--------------|
| 1.- C.R. HEISER ALEJANDRO ANAYA ORIUNDO | - Presidente |
| 2.- C.R. DANTE ALEX MEDINA GUTIÉRREZ | - Secretario |
| 3.- C.R. CLEOFÉ PINEDA GAMBOA | - Vocal |

Artículo Segundo.- DISPONER que la Comisión Especial del Consejo Regional, en cumplimiento a las funciones de fiscalización al presupuesto asignado y ejecutado por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo - DIRCETUR, presentará el Informe correspondiente ante el Pleno del Consejo en un plazo de 90 días calendarios, a partir de notificado el presente Acuerdo de Consejo Regional.

Artículo Tercero.- Transcribir el presente Acuerdo Regional a los integrantes de la Comisión Especial.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Signature]
EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI
PRESIDENTE